

DECRETO N°: 2715
TEMUCO: 10 JUL. 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y GRUPO MAQ CHILE SPA, con fecha 18 de junio del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SUMINISTRO DE HORAS MAQUINARIA-MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA N°1 Y Línea N°2", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y GRUPO MAQ CHILE SPA, con fecha 18 de junio 2025.
- 2.- Por el suministro contratado, la Municipalidad pagará a GRUPO MAQ CHILE SPA, por concepto de Línea N°1 "Grúa Contrabalaceada(referencia Yale)", valor por hora \$50.000, y por concepto de Línea N°3 "Mini Excavadora", valor por hora de \$55.000, con un plazo de respuesta de 5 días corridos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3116005



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO SUMINISTRO DE HORAS MAQUINARIA-MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA N°1 Y LINEA N°3.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GRUPO MAQ CHILE SPA.



En Temuco, a 18 de Junio del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra **GRUPO MAQ CHILE SPA.**, en adelante también denominado "El Proveedor", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 78.070.172-2, con domicilio en Calle Padre Mariano N°391, de la Comuna de Providencia, representada por **CRISTIAN ANDRÉS SEPÚLVEDA ROCHA**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] chileno, [REDACTED] de la comuna de las Condes, Región Metropolitana, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 181, de fecha 24 de marzo del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 48-2025, denominada: "**CONTRATO SUMINISTRO DE HORAS MAQUINARIA-MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número N°316, de fecha 28 de mayo del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **GRUPO MAQ CHILE SPA**, en su línea N°1 "Grúa Contrabalanceada (referencia Yale)" y en su línea N°3: "Mini Excavadora". Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al Proveedor, quien por su parte acepta, el suministro de **HORAS MAQUINARIA-MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, línea N° 1 "Grúa Contrabalanceada (referencia Yale)" y en su línea N°3: "Mini Excavadora".

31 083 49



TERCERA. PRECIO.

Por el suministro de servicio contratado la Municipalidad pagará a **GRUPO MAQ CHILE SPA**, por concepto de línea N°1 "Grúa Contrabalaceada (referencia Yale)", valor por hora \$50.000, y por concepto de línea N°3 "Mini Excavadora", valor por hora de \$55.000, con una plazo de respuesta de 5 días corridos.

CUARTA. VIGENCIA CONTRATO.

La vigencia del contrato será de 12 meses, contados desde la fecha del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, con posibilidad de renovación.

QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0209466 de MAXXA, por un monto de \$1.500.000., de fecha emisión 06 de junio 2025 y vencimiento 10 de octubre del 2026, a favor de la municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 13 de mayo del 2025.

OCTAVA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y la personería de **CRISTIAN ANDRÉS SEPÚLVEDA ROCHA**, para actuar en representación de **GRUPO MAQ CHILE SPA**, consta Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha de emisión 05 de junio del 2025, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile. Código de verificación electrónico(CVE):CRrbbjWsvhC. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ANDRÉS SEPÚLVEDA ROCHA
En rep. GRUPO MAQ CHILE SPA

**AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO**

mra/prh